



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00028683- -UNC-ME#FO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Odontología en su RHCD-2025-29-E-UNC-DEC#FO, en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada presentada por la Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA (Leg. 28.805);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología en su RHCD-2025-29-E-UNC-DEC#FO y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-02-2025, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA (Leg. 28.805), al cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso de la Cátedra de Ortodoncia "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Facultad de Odontología y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS

VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja